



# Resolución Directoral

## N° 12980-2024-UGEL04

Comas, 13 de noviembre de 2024

**VISTOS:** el Expediente N° 796267-2024, Informe Técnico N° 00006-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL04/DIR-AGEBRE; y demás antecedentes, que se acompañan.

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en su artículo 3 establece que la educación es un derecho fundamental de la persona. El Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la Educación Básica. La sociedad tiene la responsabilidad de contribuir a la educación y el derecho a participar en su desarrollo;

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04, garantizar la calidad del servicio educativo y velar por la buena organización, administrativa y funcionamiento de las Instituciones Educativas y Programas No Escolarizados de Educación Inicial;

Que, la Resolución Viceministerial N° 036-2015-MINEDU, aprueba las "*Normas para la planificación, creación, implementación, funcionamiento, evaluación, renovación y cierre de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial – PRONOEI*";

Que, el numeral 6.3 de la antes citada Norma, establece las fases del ciclo de vida de los PRONOEI, el cual se inicia un año antes de darse la prestación del servicio, y culmina cuando finaliza el periodo escolar. Durante el ciclo, deben cumplirse diferentes fases, las cuales son: Fase I: Planificación, Fase II: Creación e implementación, Fase III: Funcionamiento, Fase IV: Evaluación, Fase V: Renovación o cierre;

Que, el numeral 6.3.5 de la referida Norma, señala que en la Fase V: Renovación o Cierre, la UGEL determina si existen condiciones para renovar o cerrarlo, tomando en cuenta los resultados de la fase evaluación y las metas de

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0796267

CLAVE: E7D7A8

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



atención educativa. Esta fase, se desarrolla en el mes de diciembre del año en que se presta el servicio y comprende tres actividades: a) Renovación del servicio. b) Cierre del servicio (creación de un Jardín (IEI) a partir del cierre de un PRONOEI de entorno comunitario);

Que, el numeral 6.3.5.2. de la referida Norma, señala que el cierre del servicio de PRONOEI consiste en aprobar formalmente el cese de un servicio educativo y determinar el destino de los bienes materiales y el presupuesto asignado al mismo. Es realizado por la UGEL y se formaliza al término del período escolar mediante la emisión de una Resolución Directoral y la dación de baja del Código Modular, para la determinación del cierre del servicio debe cumplirse al menos uno de los siguientes criterios:

- *“Término del servicio luego de haber cumplido sus objetivos por la disminución o cambio de la meta de atención.*
- *Pérdida de las condiciones básicas para su funcionamiento.*
- *Modificación de las necesidades de atención educativa o del número de la población objetivo a ser atendida, que exigen un cambio en la forma de atención y/o tipo de servicio.*
- *Cuando un programa de entorno comunitario atiende a los niños y las niñas sin la presencia de su adulto cuidador, madre o padre en poblaciones cuyas familias si pueden atender a sus hijos en el entorno de su hogar y comunidad.*
- *Incumplimiento de alguno de los criterios establecidos en la tipología a que se refiere el numeral 6.1 de la presente Norma”.*

Que, asimismo, el cierre de un servicio implica la realización de las tres actividades siguientes: a) emisión de la resolución de cierre, b) inventario de bienes y materiales, c) identificación de la nueva ubicación;

Que, aunado a ello, el literal a) del numeral 6.3.5.2. del mismo cuerpo normativo, establece la información que debe contener la Resolución Directoral de cierre del servicio, el cual implica el término de las actividades del PEC en el servicio asignado; por tanto, el cierre debe ser informado por la UGEL, tanto a la DRE como al MINEDU, para los controles estadísticos correspondientes;

Que, mediante el Informe Técnico N° 00006-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL04/DIR-AGEBRE, de fecha 08 de noviembre de 2024, el Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial de esta UGEL N° 04, concluye que se ha cumplido con uno de los criterios establecidos para el cierre del servicio, conforme al numeral 6.3.5.2. de la antes citada Norma; por tanto, existe la necesidad de cerrar 5 PRONOEI, de acuerdo al Anexo N° 01 que se adjunta a la presente Resolución;

Contando con los vistos buenos de los jefes del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial y del Área de Asesoría Jurídica de esta UGEL y;

De conformidad con la Ley N° 28044-Ley General de Educación, su Reglamento el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, las “Normas para la planificación, creación, implementación, funcionamiento, evaluación, renovación y cierre de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial – PRONOEI”, aprobado con la Resolución Viceministerial N° 036-2015-MINEDU, el “Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana”, aprobado con la Resolución

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0796267

CLAVE: E7D7A8

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



Ministerial N° 215-2015-MINEDU, concordante con el “Cuadro de Equivalencias de las Oficinas y Unidad de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (DRELM) y el Cuadro de Equivalencias de las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) de Lima Metropolitana”, aprobado con la Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1. - CERRAR**, a partir del 31 de diciembre de 2024, los Programas No Escolarizados de Educación Inicial – PRONOEI del ámbito de la UGEL 04, conforme se detalla en el Anexo N° 01 de la presente Resolución.

**Artículo 2. - DISPONER** que el especialista responsable de Estadística del Área de Planificación y Presupuesto de la UGEL 04 realice las acciones pertinentes a su cargo a fin de solicitar a la Unidad de Estadística del Ministerio de Educación la inactivación definitiva de los códigos modulares.

**Artículo 3. - DISPONER** que el Equipo de Trámite Documentario y Archivo notifique el presente acto resolutivo y el Informe Técnico N° 00006-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL04/DIR-AGEBRE al Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial - AGEBRE de esta UGEL N° 04, para conocimiento y fines correspondientes.

**Artículo 4. - DISPONER** que el Equipo de Trámite Documentario y Archivo remita el presente acto resolutivo al Equipo de Tecnologías de la Información, para su respectiva publicación en el portal web institucional.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



QUISPICHUCO TAICO  
Jesus Adolfo FAU  
20260014987 hard  
DIRECTOR S.A II AAJ -  
UGEL04  
Doy V° B°  
2024/11/13 16:22:19



VENTURA VILLA Johnny  
FAU 20260014987 hard  
Director (e) de UGEL04  
En señal de conformidad  
2024/11/13 16:37:21



PACHECO BARRETO Mary  
Lita FAU 20260014987 hard  
ESPECIALISTA AGEBRE -  
UGEL04  
Doy V° B°  
2024/11/13 15:59:01

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0796267

CLAVE: E7D7A8

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



## ANEXO 01 PROGRAMAS QUE SE CIERRAN

N°	Código Modular	Nombre del PRONOEI	Tipo de PRONOEI según estrategia de atención	Ciclo del PRONOEI	Departamento	Provincia	Distrito	Centro Poblado	Dirección del local	Motivo del Cierre del PRONOEI (1)
1	3856369	MARIA AUXILIADORA V	ENTORNO COMUNITARIO	I	LIMA	LIMA	COMAS	VIRGEN DE LAS NIEVES	PASAJE LOS LIRIOS S/N MZ H LOTE 4	NO EXISTE CONDICIONES: LOCAL
2	3909086	LOS ÁNGELES DE LA LIBERTAD	ENTORNO COMUNITARIO	I	LIMA	LIMA	COMAS	LA LIBERTAD	JIRON TAHUANTIS UYO CON JR CHOCANO S/N MZ D LOTE 02	NO EXISTE CONDICIONES: LOCAL
3	3858665	GENERACION EN ACCION VI	ENTORNO COMUNITARIO	I	LIMA	LIMA	COMAS	COLLIQUE	AVENIDA SANTA ROSA CON ANCASH S/N ZONA III	BAJA META DE ATENCIÓN Y SERÁ ATENDIDA POR OTRO SERVICIO EDUCATIVO (PRONOEI/IE) CERCANO
4	3991549	LOS ANGELITOS DE SAN DIEGO II	ENTORNO COMUNITARIO	I	LIMA	LIMA	CARA BAYLLO	CARABAYLLO	CALLE APOSTOL SANTIAGO S/N MZ G LOTE 2	BAJA META DE ATENCIÓN Y SERÁ ATENDIDA POR OTRO SERVICIO EDUCATIVO (PRONOEI/IE) CERCANO
5	3964951	PEQUEÑOS PASITOS	ENTORNO COMUNITARIO	I	LIMA	LIMA	CARA BAYLLO	RAFAEL BELAUNDE	CALLE DIEGO FERRER S/N MZ D LOTE 28 SECTOR EL PROGRESO	NO EXISTE CONDICIONES: LOCAL